OTROSÍ N° 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CO1.PCCNTR.6422221 de 2024, SUSCRITO ENTRE CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER – SENA Y PRINT3D COLOMBIA S.A.S.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de junio de 2024, El CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER – SENA Y PRINT3D COLOMBIA S.A.S suscribieron el contrato de compraventa N° CO1.PCCNTR.6422221, cuyo objeto es: "Adquirir a título de compraventa maq industrial y equipos para el laboratorio de prototipado e impresión 3d de la línea de ingeniería y diseño del Tecnoparque nodo socorro del cat. De la regional Santander Centro Agroturístico Regional Santander." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2024. **3.** Por un error involuntario, al momento de registrar la fecha de inicio del contrato, se ingresó incorrectamente como 18 de junio de 2024. **4** Dado que la aprobación de las garantías se realizó el **20 de junio de 2024**, esta debería ser la fecha correcta de inicio del contrato**. 5**. En virtud de lo anterior, se corrige la fecha de inicio del presente contrato. **6.** Las partes, de común acuerdo, proceden a corregir la minuta del contrato de compraventa en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se corrige la fecha de inicio del contrato, que quedará establecida como el 20 de junio de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás términos y condiciones del contrato de compraventa de maquinaria y equipos permanecerán inalterados. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -**El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente modificación y remitir al SENA dicha modificación para su aprobación, en caso de que sea necesario. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: Se suscribe este documento el día 20 de agosto de 2024, este documento hará parte integral de la plataforma Secop II.

Proyectó: Jessica Andrea Rueda, Infocenter Tecnoparque
Revisó: Erick David Romero V., abogado contratista